

NORMAS LEGALES

Año XLIII - N° 19036

1

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

DEFENSA

R.S. N° 103-2025-DE.- Modifican el artículo 1 de la R.S. N° 014-2025-DE que aprobó vacantes y cargos a ser desempeñados por el Personal de Oficiales Generales y Oficiales Superiores del Ejército del Perú en las Agregadurías del Exterior, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores **2**

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

R.J. N° 001-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/J.- Designan Jefe de la Oficina de Administración de Agromercado **3**

INTERIOR

R.M. N° 2445-2025-IN.- Aprueban el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 del Ministerio del Interior **3**

Diario Oficial El Peruano Electrónico (Ley N° 31649)

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

D.A. N° D000020-2025-AL-MDI.- Aprueban el Reglamento del Sorteo Virtual Electrónico “Tu puntualidad tiene recompensa”, conforme a la Ordenanza N° D000496-2025-AL-MDI, que aprueba el Programa de Incentivos “Vecino Puntual y Exclusivo”

D.A. N° D000021-2025-AL-MDI.- Prorrogan fecha de vencimiento para el pago al contado de las deudas tributarias y no tributarias (multas administrativas) con los incentivos otorgados en la Ordenanza N° D000515-2025-AL-MDI

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

PODER EJECUTIVO

DEFENSA

Modifican el artículo 1 de la R.S. N° 014-2025-DE que aprobó vacantes y cargos a ser desempeñados por el Personal de Oficiales Generales y Oficiales Superiores del Ejército del Perú en las Agregadurías del Exterior, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 103-2025-DE**

Lima, 31 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 10250 S-CGE/N-01.3/02.00 del Secretario de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 03063-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa; y, el Informe Legal N° 02598-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregadurías del Exterior, aprobado por Resolución Ministerial N° 0977-2019-DE/SG (en adelante, el Reglamento), establece que el personal militar nombrado ante las Agregadurías en el exterior, asume un cargo de interés institucional y nacional, brindando un servicio de naturaleza pública, relacionado a los aspectos de defensa y seguridad internacional, de acuerdo a lo estipulado en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y demás normas internacionales que resulten aplicables;

Que, el artículo 6 del citado Reglamento, modificado mediante Resolución Ministerial N° 0272-2021-DE, señala que, dentro de los cargos a ocupar por el Personal Militar nombrado, se encuentra el de Agregado Militar, Naval o Aéreo, el cual es desempeñado por un Oficial del grado de General de Brigada, Contralmirante, Mayor General, Coronel o Capitán de Navío, según corresponda, acreditado a una Embajada; así como, el de Agregado Militar, Naval o Aéreo Adjunto, el cual es desempeñado por un Oficial del grado de Coronel, Capitán de Navío, Teniente Coronel, Comandante o Capitán de Fragata, según corresponda; igualmente, señala que, dentro de los cargos a ocupar por el Personal Militar nombrado, se encuentra el de Auxiliar de Agregaduría, el cual es desempeñado desde el grado de Técnico de Primera hasta Técnico Superior;

Que, el literal a) del artículo 14 del Reglamento acotado, modificado mediante Resolución Ministerial N° 1123-2021-DE, señala que el proceso de selección se inicia con la publicación de la Resolución Suprema, refrendada por el Ministro de Defensa, que aprueba el número de vacantes y los cargos a desempeñar por el personal militar en las Agregadurías del exterior, para el año siguiente, para lo cual las Instituciones Armadas previamente deberán remitir los mencionados cargos al Ministerio de Defensa;

Que, asimismo, el artículo 15 del Reglamento, modificado mediante Resolución Ministerial N° 1123-2021-DE, dispone, entre otros aspectos, el nombramiento del Personal Militar para las Agregadurías en el exterior por un periodo máximo de dos años;

Que, bajo el citado marco, con Resolución Suprema N° 014-2025-DE se aprobaron las vacantes y cargos a ser

desempeñados, entre otros, por el Personal de Oficiales Generales y Oficiales Superiores del Ejército del Perú en las Agregadurías del Exterior, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027, considerándose entre ellos el cargo de Agregado de Defensa a la Embajada del Perú en los Estados Unidos Mexicanos;

Que, mediante el Oficio N° 10250 SCGE/N-01.3/02.00, el Secretario de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la modificación de las vacantes y cargos desempeñados por el Personal de Oficiales Generales y Oficiales Superiores del Ejército del Perú en las Agregadurías del Exterior, por necesidad del servicio;

Que, con Oficio N° 03063-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa propone que se modifique la Resolución Suprema N° 014-2025-DE con el objeto de: incorporar la vacante y cargo de un (01) Agregado Militar a la Embajada del Perú en el Reino de España en reemplazo de la vacante y cargo de un (01) Agregado Militar a la Embajada del Perú en los Estados Unidos Mexicanos;

Que, mediante el Informe Legal N° 02598-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable aprobar, por medio de resolución suprema, la modificación de la Resolución Suprema N° 014-2025-DE, en el extremo referido a incorporar la vacante y cargo de Agregado de Defensa a la Embajada del Perú en el Reino de España, en reemplazo del Agregado Militar a la Embajada del Perú en los Estados Unidos Mexicanos, en los términos propuestos por el Ejército del Perú y conforme a la evaluación efectuada por la Dirección General de Relaciones Internacionales, conforme al marco normativo sobre la materia;

Estando a lo propuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2016-DE; y, la Resolución Ministerial N° 0977-2019-DE/SG, que aprueba el Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregadurías del Exterior y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 014-2025-DE que aprobó las vacantes y cargos a ser desempeñados por el Personal de Oficiales Generales y Oficiales Superiores del Ejército del Perú en las Agregadurías del Exterior, a partir del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el objeto de reemplazar una vacante y cargo, conforme al siguiente detalle:

(...)

9.- (01) Agregado Militar a la Embajada del Perú en el Reino de España."

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

CÉSAR FRANCISCO DÍAZ PECHE
Ministro de Defensa

2474040-1

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**Designan Jefe de la Oficina de Administración de Agromercado****RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 001-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/J**

Lima, 5 de enero de 2026

Visto:

El Informe N° 0001-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA que contiene el Informe N° 0001-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-RH de la Oficina de Administración, el Memorandum N° 003-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG de la Gerencia General; el Informe N° 0001-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 se creó Sierra y Selva Exportadora, posteriormente se modificó con Ley N° 31872, denominándose Agromercado, como organismo público ejecutor, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal, adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que, en esa línea, Agromercado es una entidad pública comprendida dentro del alcance del artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante TUO de la LPAG; por lo que le corresponde el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0232-2025-MIDAGRI, publicada el 20 de junio de 2025, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP P de Agromercado, donde se establece que el cargo de Jefe de la Oficina de Administración, es un cargo de confianza;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 018-2025- MIDAGRI-AGROMERCADO/GG, se aprobó el documento Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de Agromercado, donde se establece que el cargo de Jefe de la Oficina de Administración, corresponde a la clasificación de Directivo Superior, asimismo en dicho documento de gestión se establece el perfil de puesto para dicho cargo o posición;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, conforme lo dispone el artículo 1° Objeto de la Ley "La presente ley tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función";

Que, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece entre otros aspectos, los requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel nacional;

Que, la Oficina de Administración a través del Informe N° 0001-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA, que contiene el Informe N° 0001-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-RH, de fecha 05 de enero de 2026, ha verificado el cumplimiento del perfil del puesto e impedimentos para el acceso a la función pública, bajo el marco de lo dispuesto la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP P de Agromercado, aprobado

por Resolución Ministerial N° 0232-2025-MIDAGRI y Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de Agromercado aprobado por Resolución de Gerencia General N° 018-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG, por lo que se colige que la Oficina de Administración ha revisado la normativa correspondiente y los instrumentos de gestión con los que cuenta la entidad, concluyéndose que la profesional Nancy Victoria Vilela Alvarado, cumple con los requisitos para la designación en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración de Agromercado y, que no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública;

Que, mediante informe del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión de acto resolutivo por parte del Jefe de Agromercado, para que en uso de sus facultades contenidas en el literal i) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de Agromercado, aprobado por Jefatural N° 048-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J, designe a la señora Nancy Victoria Vilela Alvarado en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración de Agromercado, a partir del 06 de enero; para lo cual se deberá dar por concluida la designación efectuada a través de la Resolución Jefatural N° 026-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/J, de fecha 20 de mayo de 2025;

Que, con los vistos de la, Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28890, modificada por Ley N° 31872; Ley N° 31419, Decreto Legislativo N° 1057; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, la Resolución Ministerial N° 0232-2025-MIDAGRI; la Resolución Jefatural N° 048-2024- MIDAGRI-AGROMERCADO/J y la Resolución de Gerencia General N° 018-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación efectuada a la señora Martha Patricia Aguirre Paredes a través de la Resolución Jefatural N° 026-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/J, de fecha 20 de mayo de 2025, siendo su último día de labores el 05 de enero de 2026, dándole las gracias por los servicios prestados a Agromercado.

Artículo 2.- Designar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, a la señora Nancy Victoria Vilela Alvarado en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración de Agromercado, a partir del 06 de enero de 2026.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano, y en el mismo día de su publicación en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), la sede digital del Pliego 018 - AGROMERCADO (www.gob.pe/agromercado), y en el Portal de Transparencia Estándar (PTE).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ARMANDO LLANOS CABANILLAS
Jefe de AGROMERCADO

2474009-1

INTERIOR**Aprueban el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 del Ministerio del Interior****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 2445-2025-IN**

Lima, 31 de diciembre de 2025

VISTOS, el Informe N° 000288-2025-OGPP-OPE de la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 003347-2025-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 003591-2025/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado tienen entre sus funciones dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, conforme a lo previsto en el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del citado Decreto Legislativo N° 1440, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", que tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico; estando dirigida a las entidades que forman parte del SINAPLAN, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1088; es aplicable para entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, así como a los Organismos Constitucionales Autónomos y Universidades Públicas;

Que, de acuerdo con el numeral 1.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional; asimismo, el numeral 3.2.2 de esta Guía establece que la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual; se precisa que, la entidad contará con un POI Anual para iniciar su ejecución; la aprobación del POI Anual se realiza hasta el 31 de diciembre del año previo;

Que, el numeral 1.1 de la mencionada Guía indica que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad; es función del Grupo de Trabajo validar el documento del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional;

Que, con Resolución Ministerial N° 1327-2024-IN, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 0789-2025-IN, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 del Ministerio del Interior;

Que, mediante Ley N° 32513, se aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 2373-2025-IN, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 007: M. del Interior;

Que, con Acta de Sesión de fecha 30 de diciembre de 2025, la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio del Interior, constituida por la Resolución Ministerial N° 335-2018-IN y actualizada en su conformación mediante la Resolución Ministerial N° 1966-2019-IN, valida la propuesta de Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026 del Ministerio del Interior y recomienda su aprobación;

Que, conforme al numeral a) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene por función, entre otras, dirigir la formulación, evaluación y/o actualización del Plan Estratégico Sectorial Multianual, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional del Ministerio del Interior, que incluye a la Policía Nacional del Perú, en el marco de las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, asimismo, de acuerdo con el literal d) del artículo 41 del referido Texto Integrado, la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene, entre otras, la función de formular, monitorear y evaluar el Plan Estratégico Sectorial Multianual, el Plan Estratégico y el Plan Operativo Institucional;

Que, a través del Informe N° 000288-2025-IN-OGPP-OPE, la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable sobre la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026 del Ministerio del Interior, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 007: M. del Interior; opinión validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 003347-2025-IN-OGPP;

Que, mediante Informe N° 003591-2025/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable emitir la resolución que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026 del Ministerio del Interior;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 del Ministerio del Interior, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación de la Resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICENTE TIBURCIO ORBEZO
Ministro del Interior

2473902-1